

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-

RESOLUCIÓN No. 322 / 2019

(30 AGO 2019)

"Por la cual se deroga la Resolución 491 del 2015 y establece la Planta de Trabajadores Oficiales (nomenclatura, clasificación, código y grados salariales) de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC"

EL GERENTE DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC.

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a), b), f) e i) del artículo 19 del Estatuto Social de RTVC, el artículo 3 del Decreto 3912 de 2004, el artículo 2º del Decreto 4238 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en los literales a), b), f) e i) del artículo 19 del Estatuto Social de RTVC, adoptados mediante la Escritura Pública No 3138 del 28 de octubre de 2014 protocolizados en la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá y los numerales 1, 2, 6 y 9 del artículo 3 del Decreto 3912 de 2004, le atribuyen al Gerente las funciones relativas a la administración de RTVC en los temas relacionados con la planta de personal y distribución, organigrama funcional, funciones y demás sobre los servidores públicos de RTVC.

Que mediante Decreto 3912 de 2004 se aprobó la estructura de la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC y se determinan las funciones de sus dependencias de la siguiente forma:

1. Junta de Socios
2. Junta Directiva
3. Gerencia General
 - 3.1 Oficina Asesora de Jurídica
4. Subgerencia de Televisión
5. Subgerencia de Radio
6. Subgerencia de Soporte Corporativo
7. Órganos de Asesoría y Coordinación
 - 7.1 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
 - 7.2 Comisión de personal

Que el numeral 12 del artículo 3 del Decreto 3912 de 2004, en concordancia con el literal l) del artículo 19 del Estatuto Social de RTVC antes citado, establece la facultad de conformar Grupos Internos de Trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad, el Gerente podrá conformar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante Decreto 4238 de 2004, por el cual se aprueba la planta de personal de trabajadores oficiales de la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC, determinó en su artículo primero que para efectos de establecer la planta de personal de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC, el número de Trabajadores Oficiales será de sesenta y tres (63), y en su artículo segundo determinó que el Gerente de la entidad distribuirá y ubicará los cargos establecidos en el referido decreto atendiendo las necesidades de la sociedad, los planes y programas y las necesidades del servicio.

Que mediante la Resolución No. 491 de 2015, por la cual se estableció la Planta de Trabajadores Oficiales (nomenclatura, clasificación, código y grados salariales) de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC, se dio cumplimiento a las anteriores normas, resolución que se hace necesario modificar para adecuar y actualizar la Planta de Trabajadores Oficiales de RTVC de acuerdo a las necesidades establecidas en documento que lo justifica, para dar cumplimiento con lo ordenado por la Resolución 629 del 19 de Julio de 2018 emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- para determinar el perfil de competencias requerido para el desempeño de los empleos que tengan asignadas funciones de archivista en RTVC, los requisitos para el empleo, las competencias específicas, y lo demás sobre la materia.

Que se hace necesario realizar los ajustes requeridos conforme con las nuevas necesidades de las diferentes dependencias de RTVC, para lo cual se requiere transformar algunos cargos existentes del nivel operativo, técnico, profesional y directivo para crear los nuevos cargos de Jefe de Grupo de Gestión Documental (en la dependencia o área de Servicios Generales), de Director de Señal Memoria (en la dependencia o área de Señal Memoria), de Director de RTVC PLAY (en la dependencia o área de RTVC PLAY dependiente de la Gerencia), así mismo reclasificar los cargos de Coordinadores de Área unificándolos en Coordinadores de Gestión en igual Código y Grado, nivelar los Directores de Radio con los Directores de Canal en igual Código y Grado, en consecuencia realizar la supresión de algunos cargos, crear los nuevos, clasificación de código, grupo y número de cargos, grados

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-

Continuación de la Resolución No. DE 2019

Por la cual se establece la Planta de Trabajadores Oficiales (nomenclatura, clasificación, código y grados salariales) de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC

salariales, las funciones, competencias y requisitos, e incluir los demás ajustes conforme con el estudio realizado, su justificación técnica y presupuestal, en cada una de las resoluciones de Planta de Personal, Organigrama Funcional de la Dependencias, Distribución de la Planta de Personal y Manual de Funciones y Competencias.

Que se requiere fijar el número de cargos por cada nivel, denominación y grado salarial, estableciendo la planta de trabajadores oficiales de la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los siguientes niveles, nomenclatura y clasificación correspondiente a los trabajadores oficiales que conforman la Planta de Personal de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC:

DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
NIVEL TÁCTICO DE DIRECCIÓN		
Director de Tecnologías	20D.T.	VI
Director de RTVCPLAY	20D.C.	V
Director Señal Memoria	20D.C.	V
Director de Canal	20D.C.	V
Director de Radio	20D.C.	V
Director	20D.C.	IV
NIVEL TÁCTICO DE COORDINACIÓN		
Coordinador de Gestión	20C.G.	III
Coordinador de Gestión	20C.G.	II
Jefe de Grupo	20J.G.	I
DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
NIVEL PROFESIONAL		
Profesional Especializado	30P.E.	III
Profesional Especializado	30P.E.	II
Profesional Universitario	30P.U.	I
NIVEL TÉCNICO		
Técnico Administrativo	40T.A.	II
Técnico Operativo	40T.O.	II
Técnico Administrativo	40T.A.	I

Parágrafo: Suprimase la denominación de nivel ejecutivo el cual se reemplaza por el "nivel táctico de dirección y coordinación" respectivamente y elimínese el nivel operativo existente, de la Resolución 491 de 2015 de la planta de Trabajadores Oficiales de RTVC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar para cada nivel, denominación, código y grado el sueldo base correspondiente, así:

DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	SUELDO BASE
NIVEL TÁCTICO DE DIRECCIÓN			
Director de Tecnologías	20D.T.	VI	\$10.134.233
Director de RTVCPlay	20D.C.	V	\$8.735.834
Director Señal Memoria	20D.C.	V	\$8.735.834
Director de Canal	20D.C.	V	\$8.735.834
Director de Radio	20D.C.	V	\$8.735.834
Director	20D.C.	IV	\$7.765.185

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-

Continuación de la Resolución No. DE 2019

Por la cual se establece la Planta de Trabajadores Oficiales (nomenclatura, clasificación, código y grados salariales) de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC

NIVEL TÁCTICO DE COORDINACIÓN			
Coordinador de Gestión	20C.G.	III	\$7.475.439
Coordinador de Gestión	20C.G.	II	\$6.988.668
Jefe de Grupo	20J.G.	I	\$6.212.147
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Especializado	30P.E.	III	\$6.212.147
Profesional Especializado	30P.E.	II	\$4.853.242
Profesional Universitario	30P.U.	I	\$3.913.653
NIVEL TÉCNICO			
Técnico Administrativo	40T.A.	II	\$3.143.052
Técnico Operativo	40T.O.	II	\$3.143.052
Técnico Administrativo	40T.A.	I	\$2.911.946

ARTÍCULO TERCERO: Para la realización de los fines institucionales de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC-se establece la siguiente planta de trabajadores oficiales:

DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	SUELDO BASE	No. De CARGOS
NIVEL TÁCTICO DE DIRECCIÓN				
Director de Tecnologías	20D.T.	VI	\$10.134.233	1
Director de RTVCPlay	20D.C.	V	\$8.735.834	1
Director Señal Memoria	20D.C.	V	\$8.735.834	1
Director de Canal	20D.C.	V	\$8.735.834	2
Director de Radio	20D.C.	V	\$8.735.834	2
Director	20D.C.	IV	\$7.765.185	0
NIVEL TÁCTICO DE COORDINACIÓN				
Coordinador de Gestión	20C.G.	III	\$7.475.439	14
Coordinador de Gestión	20C.G.	II	\$6.988.668	0
Jefe de Grupo	20J.G.	I	\$6.212.147	5
NIVEL PROFESIONAL				
Profesional Especializado	30P.E.	III	\$6.212.147	4
Profesional Especializado	30P.E.	II	\$4.853.242	3
Profesional Universitario	30P.U.	I	\$3.913.653	7
NIVEL TÉCNICO				
Técnico Administrativo	40T.A.	II	\$3.143.052	3
Técnico Operativo	40T.O.	II	\$3.143.052	16
Técnico Administrativo	40T.A.	I	\$2.911.946	4
TOTAL TRABAJADORES OFICIALES				63

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia con la actual planta de personal de Trabajadores Oficiales de RTVC, se transforman cuatro (4) cargos de dicha planta, procediendo a suprimir cuatro (4) cargos que se encuentran actualmente vacantes conforme a la certificación emitida por la Coordinadora de Gestión del Talento Humano así:

EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	ÁREA
Conductor	50 C.O.	I	Gerencia	Gerencia
Coordinador de Área	20 C.A.	II	Subgerencia de Radio	Señal Memoria - Archivo Sonoro

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-

Continuación de la Resolución No. DE 2019

Por la cual se establece la Planta de Trabajadores Oficiales (nomenclatura, clasificación, código y grados salariales) de la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC

Técnico Administrativo	40 T.A.	I	Subgerencia de Soporte Corporativo	Servicios Generales
Técnico Operativo	40 T.O.	II	Subgerencia de Televisión	Operación de Emisión Televisión

Se crean los siguientes nuevos cargos:

EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	ÁREA
Director de RTVCPlay	20D.C.	V	Gerencia	RTVCPlay
Director Señal Memoria	20D.C.	V	Gerencia	Señal Memoria – Archivo Audiovisual y Sonoro
Jefe de Grupo	20J.G.	I	Subgerencia de Soporte Corporativo	Servicios Generales – Gestión Documental
Profesional Universitario	30P.U.	I	Subgerencia de Soporte Corporativo	Servicios Generales -

ARTÍCULO QUINTO: Reclasificar los ocho (8) cargos de Coordinadores de Área Código 20C.A. Grado II, en Coordinadores de Gestión Código 20C.G. Grado III de la planta de personal de Trabajadores Oficiales de RTVC.

ARTÍCULO SEXTO: Nivelar los dos (2) cargos de Director de Radio Código 20D.R. Grado IV, en Director de Radio Código 20D.C. Grado V de la planta de personal de Trabajadores Oficiales de RTVC.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente modificación no genera para la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC adición o modificación en el presupuesto establecido para la actual vigencia fiscal, conforme con el correspondiente soporte presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO: Para ocupar los cargos que están vacantes, la Coordinación de Gestión del Talento Humano realizará los procesos de selección correspondientes según la normatividad y procesos vigentes aplicables a la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige en sus efectos jurídicos vinculantes a partir de la fecha de su comunicación y tendrá efectos fiscales a partir del 1° de septiembre de 2019, y deroga la Resolución 491 de 2015 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicar en la intranet y en la página web de RTVC la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 30 AGO 2019


JUAN RAMON SAMPER
Gerente

VoBo: Martín Pimiento - Asesor de Gerencia
Aprobó: Sandra Lorena Gómez Osorio - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)
Revisó: Katherine Cruz Faraco – Coordinadora de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Humberto Izquierdo – Asesor Jurídico externo – Contratista
Jesús R Mestre - Contratista apoyo profesional